

## Juzgado obliga a indemnizar a trabajador por enfermedad derivada del amianto

30-10-2010



Palencia, 30 oct (EFE).- La magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Palencia ha condenado a la empresa Repsol YPF Lubricantes (Rylesa) a indemnizar a un trabajador con 60.000 euros, por no poner las medidas preventivas necesarias al objeto de evitar que enfermara gravemente por culpa del amianto.

La resolución, que puede ser apelada ante la Audiencia Provincial de Palencia y a la que ha tenido acceso Efe, supone la estimación parcial de la demanda interpuesta por el trabajador.

El operario presentó una demanda con una reclamación de 90.000 euros por responsabilidad extra-contractual por los daños y perjuicios sufridos por la enfermedad adquirida durante la vida laboral desempeñada en la entidad Repsol Derivados S.A., hoy Repsol YPF Lubricantes, en el centro de trabajo de Palencia.

La magistrada ha argumentado en su resolución que la prestación de servicios se efectuó, al menos mientras el trabajador estuvo en la sección de mantenimiento, "sin un método correcto de trabajo y sin las medidas preventivas necesarias (guantes y mascarilla ) que evitasen el riesgo de inhalación y contacto con el amianto y sus derivados".

"Esta existencia se mantuvo en la fábrica hasta 1967, y que el desarrollo de la actividad laboral en estas circunstancias (desde 1946 hasta 1967) ha comportado una lesión o enfermedad (mesotelioma pleural)", añade la jueza.

El trabajador había acreditado que comenzó a trabajar en la empresa, dependiente del antiguo Instituto Nacional de Industria, en diciembre de 1946 con la categoría de aprendiz en la sección de mantenimiento.

Se expone en la sentencia que, al menos hasta 1967, y según las aportaciones testificales, las juntas y bridas de las tuberías por las que se distribuía el vapor que se concentraba en un tanque a altas temperaturas eran de amianto y el aislamiento de aquéllas para evitar fugas era de cordón de amianto.

El operario desempeñó su trabajo en la sección de mantenimiento de la fábrica de Palencia hasta 1967, fecha en la que pasó a desempeñar su actividad en la sección de producción, hasta la extinción de la relación laboral en 1991.

El trabajo en la sección de mantenimiento era una labor que comportaba, entre otras, la reparación y mantenimiento de las juntas y bridas de las tuberías y del aislamiento, y esta labor se desempeñaba sin protección por medio de guantes y mascarilla.

La sentencia especifica que en 1980 la entidad demandada externalizó las labores de mantenimiento, "no existiendo constancia de la existencia desde esa fecha en las juntas y bridas y en el aislamiento de amianto ni sus derivados".

Posteriormente, en febrero de 2009 se le diagnosticó al operario una neoplasia pleural compatible con mesotelioma pleural epitelio, y el 30 de julio de ese mismo año el Instituto Nacional de la Seguridad Social le reconoció la incapacidad permanente en grado de absoluta para todo trabajo, por enfermedad profesional.

El mesotelioma pleural, un tumor de origen mesodérmico cuya localización preferente es la pleura y que es poco frecuente, está directamente asociado al amianto y, según los expertos, nueve de cada diez casos son atribuibles a la exposición al amianto.

De hecho, puede mostrarse síntomas pasados 20 ó 25 años desde la exposición, incluso en supuestos más excepcionales, 30 ó 40 años, de ahí que se reconozca el mesotelioma como enfermedad profesional en la legislación actual. EFE 1010563

Publicado:



<http://www.abc.es/agencias/noticia.asp?noticia=572134>